

**INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014**

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	PARTIDA	21
SERVICIO	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	CAPÍTULO	06

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas</p>	<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>1 Porcentaje de jardines interculturales con implementación de enseñanza de las lenguas indígenas al año t, respecto del total de jardines interculturales focalizados durante el trienio 2008-2010.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Número de jardines interculturales con implementación de enseñanza de las lenguas indígenas al año t/Número de Jardines Interculturales focalizados el trienio 2008-2010)*100</p>	N.C.	<p>36 % (36/100)*100</p>	<p>48 % (48/100)*100</p>	<p>48 % (48/100)*100</p>	<p>100 % (100/100)*100</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Certificado de implementación del programa en Unidades Educativas.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe de jardines con implementación (arrastre y nuevos).</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Certificado de aprendizaje de los alumnos y/o beneficiarios.</p>	1

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de familias beneficiadas con la compra de predios vía art. 20 letra b) con derechos de propiedad constituidos al año t, respecto del total de familias catastradas en las regiones VIII, IX, X y XIV.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de familias beneficiarias con la compra de predios vía artículo 20 letra b) con tierras inscritas en el Conservador de Bienes Raíces al año t /Número de familias con demanda de recuperación histórica según el catastro de tierras, riego y aguas en las regiones VIII, IX, X y XIV)*100</p>	<p>78.99 % (3425.00/4336.00)*100</p>	<p>94.10 % (4080.00/4336.00)*100</p>	<p>107.70 % (4670.00/4336.00)*100</p>	<p>42.17 % (5129.00/12164.00)*100</p>	<p>48.89 % (5947.00/12164.00)*100</p>	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla Excel con el listado de las 206 comunidades indígenas al 2011.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de predios adquiridos e inscritos en CBR.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Resolución Exenta que aprueba la compra dictada por el Director del Servicio.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Copia de Certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Catastro de Tierras, Agua y Riego año 2006.</p>	<p>2</p>

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3 Porcentaje de familias beneficiadas con la compra de predios vía art. 20 letra a) con derechos de propiedad constituidos al año t, respecto del total de familias catastradas en las regiones VIII, IX, X, XII y XIV.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de familias beneficiarias con la compra de predios vía artículo 20 letra a) con tierras inscritas en el Conservador de Bienes Raíces al año t/Número de familias con demanda de recuperación histórica según el catastro de tierras, riego y aguas en las regiones VIII, IX, X y XIV del año 2006)*100</p>	5.58 % (1007.00/18042.00)*100	8.74 % (1576.00/18042.00)*100	11.58 % (2089.00/18042.00)*100	13.19 % (2380.00/18042.00)*100	19.53 % (3524.00/18042.00)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Catastro de Tierras, Agua y Riego año 2006.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de predios adquiridos e inscritos en CBR.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Resolución Exenta que asigna el subsidio dictada por Director del Servicio.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Copia de Certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.</p>	3
<p>•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>4 Porcentaje de familias indígenas beneficiadas con obras de riego y/o drenaje al año t, respecto del total de familias indígenas que demandan obras de riego y/o drenaje según catastro de tierras, riego y aguas del año 2006.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Número de familias beneficiadas con obras de riego y/o drenaje al año t/Número de familias con demanda de riego y/o drenaje según el catastro de tierras, riego y aguas del año 2006)*100</p>	34.51 % (8990.00/26053.00)*100	39.34 % (10248.00/26053.00)*100	42.78 % (11146.00/26053.00)*100	42.79 % (11147.00/26053.00)*100	47.22 % (12303.00/26053.00)*100	<p><u>Formularios/Fichas</u> Resolución Exenta de Adjudicación.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla Excel con el listado de obras recepcionadas.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Acta de recepción de obras.</p>	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de familias indígenas subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y con derechos de propiedad constituidos hasta el año t-1, que concretan proyectos de equipamiento básico de predios al año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de familias indígenas subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y con derechos de propiedad constituidos hasta el año t-1, que concretan proyectos de equipamiento básico de predios al año t/N° total de familias subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y con derechos de propiedad constituidos hasta el año t-1)*100</p>	25.32 % (1115.00/4403.00)*100	46.04 % (2027.00/4403.00)*100	62.48 % (2751.00/4403.00)*100	34.86 % (2751.00/7892.00)*100	40.92 % (3658.00/8939.00)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de beneficiarios de la aplicación art. 20 letras a) y b) de la Ley N° 19.253 hasta el año 2014.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de proyectos financiados y concretados.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Resolución Exenta que adjudica el beneficio.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Acta de seguimiento del proyecto.</p>	5
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>6 Porcentaje de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t/N° total de proyectos de negocios financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos en el año t)*100</p>	0.00 % (0.00/0.00)*100	81.77 % (646.00/790.00)*100	89.45 % (373.00/417.00)*100	0.00 % (0.00/500.00)*100	90.00 % (450.00/500.00)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de proyectos financiados y concretados.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Resolución Exenta que adjudica el beneficio.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Acta de seguimiento del proyecto.</p>	6

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>7 Porcentaje de niños/as y jóvenes indígenas participantes de programas de enseñanza formal y tradicional de las lenguas indígenas, que certifican su aprendizaje en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Número de niños y jóvenes indígenas participantes de programas de enseñanza formal y tradicional de las lenguas indígenas que certifican su aprendizaje en el año t/Número total de niños y jóvenes indígenas participantes de programas de enseñanza formal y tradicional de las lenguas indígenas en el año t)*100	S.I.	N.M.	118.17 % (3147.00/2663.00)*100	0.00 % (0.00/4000.00)*100	100.00 % (3500.00/3500.00)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Certificado de aprendizaje de los alumnos y/o beneficiarios por Unidades Preescolares.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de alumnos y/o beneficiarios por concurso y unidades preescolares.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Certificado de aprendizaje de los alumnos y/o beneficiarios por concurso.</p>	7
•Espacios de atención integral de usuarios, servicios de acreditación y asistencia jurídica a personas y comunidades indígenas	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>8 Tiempo promedio de tramitación de certificados de Calidad Indígena emitidos en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	Suma de numero de días de tramitación de certificados de Calidad Indígena emitidos por letras a) y b) en el año t./Total de certificados de calidad indígena emitidos por letras a) y b) en el año t.	0 días	N.M.	8 días 617250/82300	5 días 420466/80881	7 días 700000/100000	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte excel sistema de gestión y seguimiento de trámites ciudadanos de CONADI.</p>	8

Notas:

1 Antecedentes: En el trienio 2008-2010, se focalizaron 100 jardines, de acuerdo al catastro de demanda potencial de requerimientos de jardines interculturales por parte de la población indígena y no indígena. La primera etapa de focalización (2008-2010) tenía como objetivo generar las condiciones de sensibilización y lealtad hacia las lenguas y culturas indígenas, mediante la transferencia de insumos educativos básicos, para luego, mediante la aplicación del principio de economías de escala, abordar una segunda fase de enseñanza estructurada de las lenguas indígenas.

Propósito: Detener el proceso de pérdida de las lenguas de los pueblos originarios, a través de la enseñanza y revitalización de las mismas en niños indígenas, urbanos y/o rurales, entre 3 y 6 años.

Implementación: El programa de implementación contempla: (1) Mediciones sociolingüísticas de entrada (línea base); (2) Definición de logros mínimos de aprendizaje de las lenguas; (3) Aplicación de metodología de enseñanza de las lenguas; y (4) Medición de logros de aprendizaje. Los jardines interculturales focalizados para el 2014 son de distintas entidades. Para el caso de jardines dependientes de municipios se suscribirán los convenios respectivos.

Meta 2014: Implementar enseñanza de las lenguas indígenas en 30 unidades educativas preescolares, adicionales a las 70 implementadas en el periodo 2011-2013, totalizando un avance de 100 unidades educativas, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

Medios de verificación: Cada año, se certificará a las unidades preescolares que se encuentran en proceso de implementación de enseñanza de las lenguas indígenas (unidades de arrastre y unidades nuevas). De igual manera, se certificará el aprendizaje en las lenguas indígenas de los alumnos preescolares con programa. Se define como alumno aprobado cuando el nivel de logro sea igual o superior al 60% de los contenidos de aprendizaje planificados para el año t.

Requisitos medios de verificación: (1) Informe de jardines deberá contener: antecedentes de la unidad educativa (nombre, localización, director, teléfono y dependencia); antecedentes socioculturales de los alumnos (pertenencia étnica, sexo y edad); estadísticas escolares (nivel escolar, rendimiento, asistencia, tasas de deserción, tasa reprobación) y contenidos desarrollados, emitido y firmado por el Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Unidad Operativa (2) Certificado de aprendizaje: Es una lista de los alumnos aprobados por nivel escolar, que contendrá los nombres, apellidos y RUT, firmado por el Educador en Cultura y Lenguas Indígenas (ELCI) y el Director de la Unidad Educativa correspondiente. Contendrá un número correlativo o folio de Certificado (3) Certificado implementación del programa en Unidades Educativas: Es un listado de las unidades educativas, de arrastre y nuevas, que se encuentren implementando el programa en el 2014. El certificado será emitido y firmado el Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Unidad Operativa. Contendrá un número correlativo o folio de Certificado.

Responsable: Unidad de Cultura y Educación.

2 Antecedentes: En el Catastro de Tierras, Agua y Riego, del año 2006, se estableció como demanda histórica insatisfecha un total de 55.071 hectáreas clase III, sin riego, equivalente a 4.336 familias. Si bien al 2012 se estima cumplir con la población indicada en el Catastro (4.336 familias), se constata que hasta el 2011 existen 206 comunidades indígenas en las cuales se estimó que concurre la aplicación del artículo 20° letra b) de la Ley N° 19.253, distribuidas de la siguiente forma: 147 comunidades, sin compra; 50 comunidades pertenecientes a las 115 priorizadas el año 2008, sin compra; y, 9 comunidades pertenecientes a las 115 priorizadas el año 2008 con compra parcial y demanda insatisfecha. Sólo las 206 comunidades indicadas suman 7.828 familias con demanda insatisfecha. El denominador establecido para el indicador es de 12.164 familias, que resulta de la sumatoria de las 4.336 familias catastradas más las 7.828 familias de las 206 comunidades indicadas. El artículo 20° de la Ley N° 19.253 crea el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la Corporación. A través de este Fondo la Corporación podrá cumplir con: a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación. Para obtener este subsidio se distinguirá entre postulaciones individuales y de comunidades. Para las postulaciones individuales el puntaje estará dado por el ahorro previo, situación socio-económica y grupo familiar. Para las postulaciones de comunidades el puntaje estará determinado, además de los requisitos de la postulación individual, por su antigüedad y número de asociados. Un reglamento establecerá la forma, condiciones y requisitos de su operatoria; b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas. El Director Nacional del Servicio, en uso de su facultad, artículo 2° letra e) del D.S N° 395, determina la distribución del presupuesto, con inversión en las regiones con alta concentración de población mapuche rural.

Meta 2014: Constituir derechos de propiedad para 532 familias de las regiones del Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, mediante la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, al 31 de diciembre de 2014, acumulando un total de 5.947 familias. Se entenderá concluido el proceso de compra luego que el predio sea inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Requisitos medios de verificación: (1) Planilla Excel con el listado de predios adquiridos e inscritos en CBR con la siguiente información: año, región, comuna, nombre de la Comunidad, RUT, superficie, N° de familias beneficiarias, fojas y N° de inscripción en el CBR; (2) Resolución Exenta que aprueba la compra dictada por el Director del Servicio: Individualización del inmueble, superficie, comuna, nombre de la comunidad, N° personería jurídica y monto. En caso de copropiedad, la resolución consigna el nombre de cada uno de los adjudicatarios; (3) Copia de Certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, conforme formato de CBR respectivo.

Proyección: Asumiendo que este instrumento esta alineado con la actual política gubernamental de adquisición de tierras para indígenas y que sólo se puede asegurar su continuidad hasta el año 2015, se ha realizado la siguiente estimación para el período (bajo supuestos de presupuestos, precio por hectárea y disponibilidad de propiedades en el mercado de tierras constantes):

2014: 5400 familias (44% avance)

2015: 5932 familias (49% avance)

Responsable: Unidad de Tierras y Aguas.

3 Antecedentes: En el Catastro de Tierras, Agua y Riego, del año 2006, se establece como demanda social insatisfecha 229.000 hectáreas clase III, sin riego, equivalente a 18.042 familias. El artículo 20° de la Ley N° 19.253 crea el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la Corporación. A través de este Fondo la Corporación podrá cumplir con: a) Otorgar subsidios para

la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación. Para obtener este subsidio se distinguirá entre postulaciones individuales y de comunidades. Para las postulaciones individuales el puntaje estará dado por el ahorro previo, situación socio-económica y grupo familiar. Para las postulaciones de comunidades el puntaje estará determinado, además de los requisitos de la postulación individual, por su antigüedad y número de asociados. Un reglamento establecerá la forma, condiciones y requisitos de su operatoria; b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas. El Director Nacional del Servicio, en uso de su facultad, artículo 2° letra e) del D.S N° 395, determina la distribución del presupuesto, con inversión en las regiones con alta concentración de población mapuche rural.

Meta 2014: Constituir derechos de propiedad para 500 familias adjudicatarias del Concurso de Adquisición de Tierras para Indígenas, de las regiones del Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, mediante la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, al 31 de diciembre de 2014. Se entenderá concluido el proceso de compra luego que el predio sea inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El subsidio se ejecuta en los plazos establecidos, según lo indicado en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 395 y en el Decreto Supremo N° 174, serán causales de caducidad del subsidio la pérdida de los requisitos habilitantes establecidos en la letra a) del artículo 20 de la Ley N°19.253 y el no uso de él dentro del plazo de 6 meses contado desde la fecha de su recepción por parte del beneficiario; mediante resolución fundada y en casos calificados, podrá prorrogar la vigencia del subsidio, hasta por un plazo adicional de 6 meses, contado desde la fecha de su caducidad.

Requisitos medios de verificación: (1) Planilla Excel con el listado de predios adquiridos e inscritos en CBR con la siguiente información: año, región, comuna, nombre del beneficiario, apellido del beneficiario, RUT, superficie, fojas y N° de inscripción en el CBR; (2) Resolución Exenta que asigna el subsidio dictada por Director del servicio: a) Beneficiarios individuales: nombre beneficiario, RUT, comuna y monto subsidio y b) Beneficiarios comunidades y parte de comunidades: nombre de la comunidad, individualización de los socios beneficiarios y monto subsidio; (3) Copia de Certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, conforme formato de CBR respectivo.

Proyección: Asumiendo que este instrumento esta alineado con la actual política gubernamental de adquisición de tierras para indígenas y que sólo se puede asegurar su continuidad hasta el año 2015, se ha realizado la siguiente estimación para el período (bajo supuestos de presupuestos, precios y disponibilidad de propiedades en el mercado de tierras constantes):

2014: 3524 familias (19,5% avance)

2015: 4476 familias (25% avance)

Responsable: Unidad de Tierras y Aguas.

4 Antecedentes: En el Catastro de Tierras, Agua y Riego para Indígenas en Chile, efectuado el año 2006, se estableció demanda de riego para 26.053 familias indígenas de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso (Isla de Pascua), Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

Propósito: Mejorar el acceso al recurso hídrico mediante la implementación obras de riego y/o drenaje para familias indígenas.

Meta 2014: Beneficiar a 871 familias de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso (Isla de Pascua), Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. Esto suma un total de 12.303 familias beneficiadas, equivalente a un 47,2% de avance en el indicador. El beneficio se considera cumplido luego que se realiza la recepción de las obras de riego, por la CONADI u otro organismo competente, el cual se verifica mediante un acta de recepción de obras (documento).

Requisitos medios de verificación: (1) Planilla Excel con el listado de obras recepcionadas: Unidad Operativa, año adjudicación, nombre del adjudicatario (individual) o nombre de la comunidad, tipo de adjudicatario (comunidad, parte de comunidad o individual), N° de familias beneficiadas, nombre del proyecto, monto del subsidio, número o folio del acta de recepción de obras, fecha del acta y observaciones; (2) Acta de recepción de obras para proyectos deben contener al menos la siguiente información, según el caso: a) Individuales: Nombre beneficiario, nombre del proyecto, nombre ejecutor y observaciones, firmada por el beneficiario y el supervisor CONADI. b) Acta de recepción de obras para proyectos comunitarios: Nombre comunidad, nombre del proyecto, nombre ejecutor y observaciones, firmada por el representante legal de la comunidad y el supervisor CONADI. Anexará reporte de socios de SW de registro de comunidades Indígenas firmado por el Jefe de la Unidad Operativa. c) Acta de recepción de obras para proyectos parte comunidades: Nombre de la comunidad, nombre del proyecto, nombre del ejecutor y observación. Anexará listado de socios beneficiarios que contendrá la siguiente información: nombre, RUT y firma de los beneficiarios y el supervisor CONADI. d) Recepción de obras por organismos externos: La recepción de los proyectos podrá ser realizada por otro servicio público (DOH, INDAP, CNR, municipios, entre otros), a través de un acta de recepción que debe ser firmada por el supervisor del organismo externo, anexando para proyectos comunitarios el reporte de socios del SW de Registro de Comunidades Indígenas, firmado por el Jefe de la Unidad Operativa. Para proyectos de parte de comunidad se debe anexar el listado de socios beneficiarios que contendrá la siguiente información: nombre, RUT y firma de los beneficiarios y el supervisor CONADI. (3) Resolución Exenta que adjudica con los siguientes datos mínimos: nombre del beneficiario, nombre proyecto, monto y N° de familias beneficiadas. No se validarán proyectos que no adjunten los respaldos correspondientes

Proyección: El número de familias con demanda de riego satisfecha, corresponde a las familias que han recibido financiamiento para la construcción de obras de riego y/o drenaje y han ejecutado la obra correspondiente. Esto se logra, exclusivamente a través del concurso público de riego de la CONADI. Asumiendo que el presupuesto público, la política de riego, disponibilidad de derechos de agua y los precios de materiales permanecen constantes, la estimación es la siguiente:

2014: 12.303 familias
2015: 13.232 familias
2016: 14.132 familias
2017: 15.032 familias
2018: 15.982 familias
2019: 16.932 familias
2020: 17.932 familias
2021: 18.932 familias
2022: 19.932 familias
2023: 20.932 familias
2024: 21.932 familias
2025: 22.932 familias
2026: 23.932 familias
2027: 24.932 familias
2028: 26.053 familias

Responsable: Unidad de Tierras y Aguas.

5 Antecedentes: Los beneficiarios de la aplicación del artículo N° 20 letras a) y b) se distribuyen en las regiones del Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

Propósito: Este subsidio permite a las familias y comunidades beneficiarias con la compra de tierras mediante la aplicación del artículo 20 letras a) y b) de la Ley N° 19.253, acceder al financiamiento de equipamiento básico con fines productivos. Entre ellos se cuenta i) Implementación o mejoramiento de infraestructura productiva: Construcción de bodegas y cobertizos; cercos perimetrales para huertos y potreros; invernaderos, porquerizas, gallineros, etc.; ii) Adquisición de maquinaria agrícola y herramientas; iii) mano de obra y asesoría especializada, siempre que la naturaleza del proyecto lo demande.

Meta 2014: Beneficiar a 750 familias subsidiadas con la compra de tierras mediante la aplicación del artículo 20 letras a) y b) en las regiones del Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, al 31 de diciembre de 2014. La CONADI, a través de las bases de concurso y el comité de selección respectivo, considera los resguardos necesarios para no subsidiar en más de una oportunidad a la misma familia. El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura está instalada (construida / implementada / acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria agrícola, equipos y herramientas adquiridas al 100%, según corresponda.

Requisitos medios de verificación: (1) Planilla Excel con el listado de proyectos financiados y concretados, deben contener la siguiente información: región, comuna, código proyecto del SW de proyectos, nombre del proyecto, nombre del beneficiario, N° de familias y monto del proyecto; (2) La resolución adjudicatoria del concurso debe contener la siguiente información: nombre del proyecto, nombre del beneficiario, comuna y el monto adjudicado; (3) Acta de seguimiento del proyecto. Esta se elaborará e imprimirá desde el Sistema de Seguimiento de Programas y Proyectos, El acta de seguimiento describe la infraestructura instalada (construida implementada/acondicionada), mano de obra o asesoría ejecutada y/o maquinaria y herramientas adquiridas, según corresponda incluyendo el inventario de las compras y/o adquisiciones en la misma acta. El acta se cerrará mediante la firma del ejecutor/beneficiario y el supervisor asignado por la CONADI

Responsable: Unidad de Desarrollo.

Proyección: La proyección se sustenta en el Catastro de Tierras y Aguas 2006 (18.042 familias) y comunidades indígenas con aplicabilidad hasta el año 2011 (12.164 familias). El total de familias estimadas es de 30.206. Asumiendo que el presupuesto público, la política de adquisición tierras, la oferta en el mercado de tierras y los precios de insumos y equipos agrícolas, permanecen constantes, la progresión acumulada anual es la siguiente:

2013: 2.908 familias.
2014: 3.658 familias.
2015: 4.408 familias.
2020: 8.158 familias.

2030: 15.616 familias.
2040: 23.116 familias.
2050: 30.616 familias.

6 Antecedentes: Por Ley N° 19.253, artículo N° 38, la CONADI tiene presencia territorial en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta (San Pedro), Valparaíso (Isla de Pascua), Región Metropolitana, Bio Bio (Cañete), La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. No se puede producir el programa en otras regiones por cuanto no se cuenta con la dotación funcionaria suficiente para las acciones de seguimiento. Adicionalmente, estas son las regiones con mayor presencia poblacional indígena.

Propósito: Financiar emprendimientos y microempresas para concretar iniciativas económicas de familias indígenas. Se financiarán emprendimientos y microempresas, entendiéndose (1) emprendedor, como aquella persona indígena que aún no cuenta con una empresa; y (2) microempresario, como una persona natural o jurídica, que tiene actualmente una empresa con ventas anuales no superiores a 2.400 UF. En el primero de los casos se financiará la implementación e inicio de una microempresa, y en el segundo, se financiará la expansión de capacidades productivas, tales como mejoramiento de infraestructura, gestión de negocios o innovación (productos y/o procesos). El subsidio contará con asistencia técnica, con la finalidad de transferir herramientas y capacidades para la implementación y fortalecimiento de los emprendimientos.

Meta 2014: Se financiarán 500 proyectos o ideas de negocio en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. La meta 2014 se estimó para un logro de 90%, esto es, 450 familias indígenas de un total programado de 500 familias, logran concretar un proyecto de negocio en una actividad económico-productiva al 31 de diciembre de 2014. El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura se encuentra instalada (construida / implementada / acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria, equipos y herramientas, adquiridas al 100%, según corresponda.

Requisitos medios de verificación: (1) Planilla Excel con el listado de proyectos financiados y concretados, deben contener la siguiente información: región, comuna, código proyecto (asignado por el SW de seguimiento de proyecto), nombre del proyecto, nombre del beneficiario, N° de familias y monto del proyecto. En la planilla se registrarán sólo proyectos de beneficiarios indígenas con residencia urbana; (2) La resolución que adjudica el concurso debe contener la siguiente información: nombre del proyecto, nombre beneficiario, comuna y monto adjudicado; (3) Acta de seguimiento del proyecto. Esta se elaborará e imprimirá desde el Sistema de Seguimiento de Programas y Proyectos. El acta de seguimiento describe la infraestructura instalada (construida / implementada / acondicionada), mano de obra o asesoría ejecutada y/o maquinaria, equipos y herramientas adquiridas, según corresponda incluyendo el inventario de las compras y/o adquisiciones en la misma acta. El acta se cerrará mediante la firma del ejecutor/beneficiario y el supervisor de la CONADI,

Responsable: Unidad de Desarrollo.

7 Antecedentes: Computados los datos de CASEN 2009, se observa que un 87% de la población indígena no habla ni entiende su lengua materna. Por otra parte, calculada la función de ingreso (Heckman), para población indígena, entre 15 años y 65 años, se observa que el capital cultural indígena (condición de hablante), afecta negativamente el salario promedio por hora en -7,3%. Esta diferencia varía por género, con efectos negativos diferenciados (hombres en -4,6% y mujeres en -9,6%). Ello se explica por el hecho que las lenguas indígenas no son recompensadas por el mercado laboral. La evidencia es concordante con la literatura empírica (Winkler y Cueto, 2004; Currin, 2009). El informe emitido por JUNAEB (2010), administrador del programa de Beca Indígena, señala que un 67,4% de los alumnos no habla ni entiende su lengua originaria. La evidencia examinada sugiere que las lenguas indígenas pueden ser tratadas desde la perspectiva de los bienes públicos. De acuerdo a la Ley N° 19.253, artículo N° 38, la CONADI tiene presencia territorial en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta (San Pedro), Valparaíso (Isla de Pascua), Región Metropolitana, Bio Bio (Cañete), La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

Propósito: Detener el proceso de pérdida de las lenguas de los pueblos originarios, a través de la enseñanza y revitalización de las mismas en niños y jóvenes indígenas, urbanos y/o rurales, entre 3 y 29 años.

Implementación: Como programa de enseñanza-aprendizaje formal, se entenderá aquel programa ejecutado por un hablante de las lenguas indígenas en un ambiente formal (unidad preescolar), con la ayuda de un Educador en Lenguas y Culturas Indígenas (ELCI) y métodos e insumos adecuados a niños en edad preescolar. Como programa de enseñanza-aprendizaje tradicional, se entenderá aquel programa ejecutado por un hablante nativo de las lenguas indígenas quien desarrollará el proceso en sectores urbanos o rurales, con metodologías e insumos adecuados para niños, jóvenes y padres de familias. El programa de implementación contempla: (1) Mediciones sociolingüísticas de entrada (línea base); (2) Definición de logros mínimos de aprendizaje de las lenguas; (3) Aplicación de metodología de enseñanza de las lenguas; y (4) Medición de logros de aprendizaje.

Meta 2014: Certificar el aprendizaje de las lenguas indígenas de 3.500 niños y jóvenes indígenas, entre 3 y 29 años, urbanos y/o rurales, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. La meta es la suma de los beneficiarios (niños) de los programas de enseñanza-aprendizaje formal (jardines interculturales) y programas de enseñanza-aprendizaje tradicional (concursos comunitarios). El rango etáreo se estableció conforme los criterios definidos por JUNJI y MINEDUC para la edad mínima (3 años) y conforme los criterios definidos en las Encuestas para Jóvenes del INJUV para la edad máxima (29 años).

Medios de verificación: Cada año, el educador tradicional certificará el aprendizaje de las lenguas indígenas de los alumnos con programa, mediante un certificado donde se individualizarán todos y cada uno de los alumnos aprobados, el cual será visado por la Jefatura de la Unidad de Cultura y Educación CONADI de la región respectiva. Se define como alumno aprobado cuando el nivel de logro sea igual o superior al 60% de los contenidos de aprendizaje planificados para el año t.

Requisitos medios de verificación: (1) Planilla Excel con la siguiente información mínima: Nombre del beneficiario, RUT, sexo, edad, comunidad o asociación, localidad, establecimiento educativo (si es preescolar), nivel, estado de certificación (aprobado y no aprobado) y N° o folio de certificado; (2) Certificado de aprendizaje (curso): Es una lista de los alumnos aprobados por curso y/o taller, que contendrá los nombres, apellidos y RUT, firmado por el educador en lenguas indígenas y el encargado de Cultura y Educación de la UO correspondiente. Contendrá un número correlativo o folio de Certificado; (3) Certificado de aprendizaje (jardines interculturales): Es una lista de los alumnos aprobados por nivel escolar, que contendrá los nombres, apellidos y RUT, firmado por el Educador en Cultura y Lenguas Indígenas (ELCI) y el Director de la Unidad Educativa correspondiente. Contendrá un número correlativo o folio de Certificado.

Responsable: Unidad de Cultura y Educación.

8 Antecedentes: Este indicador mide el tiempo de tramitación de las calidades indígenas otorgadas mediante al artículo N° 2, letras a) y b), de la Ley N° 19.253. La acreditación de la calidad indígena se formaliza a través de la emisión de un certificado en papel de Casa de Moneda (especie valorada), el cual contiene sello y timbre de esa entidad. El Decreto Supremo N° 392, que Aprueba Reglamento que Regula la Acreditación de Calidad de Indígena, establece en el artículo N° 2 letra c) que la CONADI deberá emitir un pronunciamiento sobre la solicitud dentro de los 60 días de presentada ésta. La certificación de la calidad indígena de las personas, es el trámite de mayor demanda usuaria. Además se vincula con otros beneficios destinados a la población indígena, especialmente con aquellos que contribuyen a la formación de capital humano (becas para niños y jóvenes).

Modo de producción: El concepto tramitación se entiende como el proceso de producción del certificado de calidad indígena y consta de las siguientes etapas:

- 1.- Ingreso de la solicitud ciudadana: revisión de la completitud de antecedentes y derivación (Espacios de atención del servicio).
- 2.- Gestión de la solicitud ciudadana: revisión jurídica de requisitos y determinación de aplicabilidad del artículo N° 2 de la Ley N° 19.253.
- 3.- Elaboración de certificado: digitación de certificado e ingreso a base de datos.
- 4.- Firma de certificado: firma por la autoridad superior de la unidad local que emite certificado.
- 5.- Entrega del producto: disponibilidad del certificado en los espacios de atención del servicio para que sea retirado por el ciudadano.

Meta 2014: Emitir certificados de Calidad Indígena conforme lo establecido en las letras a) y b) de la Ley N° 19.253, en un tiempo promedio igual o menor a los siete (7) días hábiles. Se excluyen de la evaluación las certificaciones tramitadas mediante la letra c) de la norma mencionada.

Requisitos medios de verificación: Planilla Excel con el ID de certificado, año de emisión, región de emisión, fecha de inicio del trámite, fecha de término del trámite, nombre del ciudadano, letra de acreditación, estado del trámite y días utilizados. Los días de trámite se calculan según la siguiente fórmula: ((día de inicio;día final)-1). Los días computados son días hábiles, descontándose uno, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, artículo N° 25 (<http://bcn.cl/1pir>).

Responsable: Unidad Jurídica/Fiscalía.